



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA CAROLINA DANESA SAN MARTÍN ABELLO, TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA, CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006641

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 549 del 11.05.2010 el cual aprueba nombramiento a Doña Carolina San Martín. Decreto (S) N° 813 del 09.07.2010, N° 1662 del 21.12.2010, N° 304 del 16.02.2011, N° 2855 del 23.12.2011 y N° 7391 del 27.12.2012 los cuales aprueban prorrogas de nombramiento a Doña Carolina San Martín.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO de DOÑA CAROLINA DANESA SAN MARTÍN ABELLO, Cédula Nacional de Identidad N° 15.218.515-4, para que se desempeñe como Técnico de Nivel superior de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 14, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA CAROLINA DANESA SAN MARTÍN ABELLO, será de 44 hrs. semanales.

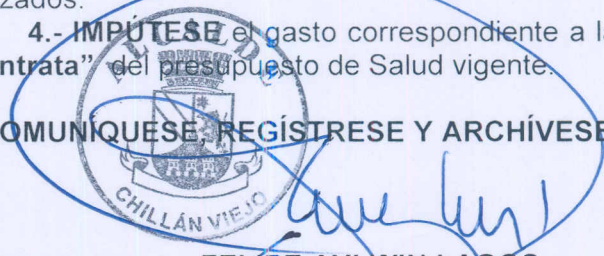
3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, nivel 14, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UAV/PAB/MGB/AM/CSN DISTRIBUCION

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.